



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Visto el proyecto denominado "Centro Educativo para Atención e Integración de Niños Ciegos y Disminuidos Visuales", elaborado por el Centro de Rehabilitación Integral Patagónico (C.R.I.P.) es una Asociación Civil sin fines de lucro que comienza sus actividades el 26 de agosto de 1995, bajo la presidencia de la señora María Inés Ardaist de Grané, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, posee personería jurídica n° 1239/96 el 16 de abril de 1996.

El C.R.I.P. siendo la única institución en la zona andina y 600 kilómetros a la redonda, que atiende, rehabilita, orienta, educa e integra alumnos, apoya totalmente la creación de un Centro Educativo para la atención de ciegos y disminuidos visuales. Se encuentra ubicado en calle Saenz Peña 67, de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Es un Centro porque de y en él parten y convergen acciones coordinadas para la atención de la persona discapacitada. Surge a raíz de la concurrencia de padres con niños aquejados a diferentes problemas visuales, buscando apoyo y dirección sobre como debían abordar el problema.

Este Centro se formó como respuesta a la necesidad de brindar a un sector de la población con discapacidad sensorial y/o motora y problemas de aprendizaje, dando apoyo, información, asesoramiento, tratamiento, capacitación y rehabilitación integral, elevando de esta forma su calidad de vida. Sobre todo teniendo en cuenta que las distintas áreas de atención no cuentan con los recursos tecnológicos y humanos para brindarla.

El objetivo del proyecto intenta lograr un espacio adecuado a las necesidades psicofísicos educativas, de las personas que adolecen de discapacidad visual. Asimismo brindar una educación especial en todo lo específico y que sea necesario para integrar las personas a su medio familiar educativo y social.

De acuerdo a las razones y objetivos mencionados, se solicita la creación de un Centro Educativo para la atención de ciegos y disminuidos visuales que desde el año 1993 por resolución del Consejo Provincial de Educación n° 41/93 funciona dentro de la Escuela n° 19 de sensoriales.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Se debe mencionar que el noventa por ciento (90%) de la población de esta Escuela cubre la atención de sordos e hipoacúsicos y sólo el diez por diez por ciento (10%) está destinada a la de ciegos y disminuidos visuales.

Por ello.

**AUTOR:** Elba Esther Acuña

**FIRMANTE:** Eduardo Javier Giménez



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** De interés educativo y social el Proyecto denominado "Centro Educativo para atención e Integración de Niños Ciegos y Disminuidos Visuales" de la ciudad de San Carlos de Bariloche Zona Andina, elaborado por el Centro de Rehabilitación Integral Patagónico (CRIP).

**Artículo 2°.-** De forma.